
SECCION OFICIAL

RESOLUCION NUMERO 100 DE 1937

(Noviembre 2)

“Por la cual se modifica el XII Consejo Examinador”.

El Decano de la Facultad de Medicina,

Considerando

Que el XII Consejo Examinador que establece el Cuadro General de los exámenes anuales quedó integrado por los Profesores Juan N. Corpas, Lisandro Leyva Pereira y Gonzalo Esguerra Gómez para verificar los exámenes de sus respectivos cursos;

Que el Profesor Gonzalo Esguerra Gómez, quien se encuentra ausente de la ciudad, ha solicitado prórroga de su licencia para separarse de su cátedra de Radiodiagnóstico, en la que está reemplazándolo el doctor Francisco Convers,

Resuelve:

Modificar el XII Consejo Examinador, en el cual el doctor Francisco Convers reemplazará al Profesor Gonzalo Esguerra Gómez, en su carácter de encargado interino de la cátedra de Radiodiagnóstico.

Sométase a la aprobación del señor Rector de la Universidad y comuníquese a los interesados.

Bogotá, noviembre 2 de 1937.

El Decano de la Facultad,

JUAN PABLO LLINAS

El Secretario,

Eudoro Martínez G

RESOLUCION NUMERO 101 DE 1937

(Noviembre 10)

Por la cual se aceptan unas renunciaciones y se hacen unos nombramientos.

El Decano de la Facultad de Medicina,
debidamente autorizado por el señor Rector de la Universidad Nacional
para hacer los nombramientos de Internos, etc.,

Resuelve:

1º—Aceptar la renuncia del cargo de Interno de Clínica Infantil
que presenta el alumno Miguel Angel Lis.

2º—Conceder licencia por el término de 60 días, a partir del 1º del
presente mes, al alumno Santiago Angel, para separarse del cargo de
interno de Clínica Ginecológica.

3º—Aceptar la renuncia que del cargo de preparador de Histología,
presenta el señor Pedro Pablo Camacho.

4º—Aceptar la renuncia que del cargo de Monitor de Histología,
presenta el señor Pío Gómez Moreno.

5º—Hacer los siguientes nombramientos interinos:

Nombrar Interno interino, por el resto del período reglamentario,
de Clínica Infantil, al señor Pedro Pablo Camacho.

Nombrar interinamente, Interno de Clínica Ginecológica, mientras
dure la licencia del alumno Santiago Angel, al señor Miguel Angel Lis.

Nombrar Preparador de Histología por el resto del período regla-
mentario, al señor Pío Gómez Moreno.

Queda vacante el cargo de Monitor del Laboratorio de Histología.

Sométase a la aprobación del señor Rector de la Universidad Na-
cional y comuníquese a los interesados.

Bogotá, noviembre 10 de 1937.

El Decano de la Facultad,

JUAN PABLO LLINAS

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 102 DE 1937

(Noviembre 10)

Por la cual se modifica en parte la Resolución número 101 de 1937.

El Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, en uso de sus facultades legales, y

Considerando

1º—Que el señor Director del Hospital de la Misericordia, en comunicación de esta misma fecha, informa que el señor Pedro Pablo Camacho no se ha hecho cargo del servicio de Clínica Infantil, como Interno, para el cual fue nombrado por Resolución número 101 del 10 de noviembre;

2º—Que en la misma comunicación, manifiesta que no aceptando el cargo el señor Camacho, puede nombrarse al señor José Antonio Jácome, alumno que fue externo de dicho servicio y que además cursó satisfactoriamente esta materia;

3º—Que el señor Pedro Pablo Camacho ha manifestado por escrito, que no acepta el cargo de Interno interino de Clínica Infantil, por circunstancias especiales y que por consiguiente continúa como Preparador del curso de Histología,

Resuelve:

1º—Declarar insubsistente el nombramiento del señor Pedro Pablo Camacho como Interno interino de Clínica Infantil.

2º—Declarar insubsistente el nombramiento del señor Pío Gómez Moreno, como Preparador del Curso de Histología.

3º—Nombrar al señor José Antonio Jácome, a partir de la fecha de esta Resolución, Interno interino de Clínica Infantil, en reemplazo del señor Miguel Angel Lis.

4º—El Señor Pedro Pablo Camacho continúa en su cargo de Preparador de Histología y el señor Pío Gómez Moreno, Monitor del mismo curso.

Sométase a la aprobación del señor Rector de la Universidad Nacional y comuníquese a los interesados.

Bogotá, noviembre 20 de 1937.

El Decano de la Facultad,

JUAN PABLO LLINAS

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 103 DE 1937

(Diciembre 10)

“Por la cual se reglamenta la presentación de los exámenes preparatorios en la Facultad, que establece el Acuerdo número 61 de 1937, del Consejo Directivo de la Universidad”

El Consejo de la Facultad de Medicina,
en uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Para aspirar al título de doctor en Medicina y Cirugía es obligatorio:

1º—Aprobar los cuatro exámenes preparatorios, en conformidad con el Acuerdo número 61 de 1937, del Consejo Directivo de la Universidad Nacional.

2º—Los aspirantes a examen preparatorio, lo solicitarán del Decano, por un memorial, al pie del cual el Secretario certificará si los alumnos han ganado los cursos de que se compone el preparatorio y si han sido aprobados en el preparatorio anterior.

3º—Es condición indispensable para presentar el primer examen preparatorio haber sido aprobado en 4º año de estudios.

4º—Solamente podrán verificarse exámenes preparatorios, durante los meses de marzo, abril, mayo, agosto y septiembre.

5º—Aceptada la solicitud del alumno por el Decano, éste designará el día, hora y sitio en que se efectuará el examen y nombrará el Consejo de Examinadores, al cual comunicará oportunamente la designación.

6º—El Consejo estará formado por 3 profesores, nombrados por el Decano, quien los escogerá entre los profesores de las materias que se van a examinar.

7º La duración del examen en cada asignatura, será de un cuarto de hora, y es potestativo del Jurado Examinador limitar a 3 tres las materias sobre la que versará el examen.

8º Los exámenes versarán sobre los puntos que indiquen los examinadores y en la forma que éstos determinen.

9º—El Secretario de la Facultad llevará un acta del resultado del examen, que será firmada por el Decano, el Consejo Examinador y será autenticada por el mismo Secretario.

10—La Calificación se hará de 0 a 5 e inmediatamente después de que se rinda el examen de cada materia para lo cual cada uno de los Jurados pondrá la nota que sea del caso con su firma en una pape-

leta que lleva el nombre del candidato. La calificación final será el promedio aritmético de las calificaciones de los Jurados, las cuales podrán ser conocidas por los candidatos.

11—El alumno que en un examen preparatorio fuere calificado con la nota dos (2), no podrá volver a presentar examen antes de dos meses y si fuere calificado con la nota uno (1), no podrá hacerlo antes de cuatro meses.

12—Los alumnos que hayan presentado y aprobado el primer examen preparatorio de grado, en conformidad con el Acuerdo número 29 de 1937, del Consejo Directivo de la Universidad, pueden presentar el segundo examen preparatorio por el mismo sistema.

13—Los alumnos que han presentado exámenes preparatorios por otros sistemas, diferentes del Acuerdo 29 de 1937, el señor Decano queda autorizado para resolver lo que crea conveniente ajustándolos a la nueva reglamentación.

Bogotá, diciembre 10 de 1937.

El Decano, presidente del consejo,

JUAN PABLO LLINÁS

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

